



**SAÚDE MENTAL  
FEAFES GALICIA**

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Aprobado en Junta Directiva del 26 de abril de 2018



**SAÚDE MENTAL  
FEAFES GALICIA**  
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES E  
PERSOAS CON ENFERMIDADE MENTAL DE GALICIA

## ÍNDICE

<b>0:</b> Finalidad, objetivos y destinatarios del código de buen gobierno .....	<b>2</b>
<b>1:</b> Coherencia y compromisos .....	<b>3</b>
<b>2:</b> Democracia, gobernanza y participación .....	<b>3</b>
<b>3:</b> Gestión responsable e independiente .....	<b>5</b>
<b>4:</b> Transparencia y rendición de cuentas .....	<b>7</b>
<b>5:</b> Difusión y adhesión al presente Código .....	<b>9</b>

## **o.- FINALIDAD, OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Este documento nace con la finalidad de ser una referencia en el buen ejercicio de las personas que gobiernan y dirigen **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** garantizando que actúan conforme a los principios del buen gobierno y protegiendo, así, a todos sus grupos de interés.

Pretende, así, cumplir con los **siguientes objetivos**:

- **Servir de orientación y guía** a los órganos de gobierno de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y de sus organizaciones miembro, esto último en la medida en que participan en el Gobierno de FEAFES.
- **Ser una herramienta para actuar** desde la transparencia y la rendición de cuentas, mejorando los procesos de toma de decisiones desde la gobernanza y la coherencia en el ejercicio de la responsabilidad de manera transversal en toda la organización.

Se trata de definir el conjunto de directrices que aseguran que las personas responsables de la dirección y gerencia de las organizaciones orienten su actuación al cumplimiento de sus fines. Contribuye a que la organización desarrolle un **clima interno de reglas de juego claras** que, con transparencia, definan el comportamiento de la dirección, promuevan la confianza entre sus integrantes, incrementen la credibilidad y la buena fe entre sus componentes, y fortalezcan la cultura organizacional.

Asimismo, el gobierno de FEAFES debe garantizar la presencia y la participación de las personas con problemas de salud mental, de sus familiares y allegados en los órganos de gobierno responsables de la toma de decisiones.

Se aconseja y se toma como una necesidad elaborar y adoptar, haciéndolos efectivos, los siguientes documentos:

- Código ético. ESTE DOCUMENTO No existe en **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y sería una tarea para el futuro a trabajar con los profesionales de la intervención y seguramente algún asesor externo.
- Código de buen gobierno y reglamento de funcionamiento interno.
- Manual de procedimiento electoral.

Por lo tanto, la transparencia y el buen gobierno son inherentes a la razón de ser de las organizaciones, pero deben articularse y llevarse a la práctica, concretando los principios que deben regir la relación entre los órganos de gobierno y las partes interesadas.

Más en un momento como el que vivimos, en el que las organizaciones se enfrentan a grandes retos, como:

- La necesidad de ganar la confianza y legitimidad social a través de un modelo de gobernanza común.

- Promover un liderazgo participativo, democrático y transparente en un tiempo marcado por el cambio en lo social y en lo generacional.
- Comprender la reputación como un capital compartido entre entidades y la relación de corresponsabilidad en la gestión de cada entidad y su aportación o reducción del valor social común en función de ese balance positivo o negativo.

Así, los dirigentes de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y de las organizaciones federadas velarán por el cumplimiento de la misión de la entidad, trabajando por la promoción de los derechos de las personas con enfermedad mental y de sus familias, por la igualdad de oportunidades, por su inclusión y participación en la sociedad en todas sus actuaciones y contra el estigma relacionado con la enfermedad mental.

**SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y las asociaciones federadas, en la medida en que participan en la dirección de la Entidad, como parte integrante y esencial de SAUDE MENTAL FEAFES GALICIA, asumen los siguientes compromisos para el desarrollo de los **Principios de Buen Gobierno** definidos en el presente documento:

## **1.- COHERENCIA**

### **Compromisos:**

- I. Cumplimiento de las normas reguladoras de la actividad del **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**, conformadas por sus Estatutos, su Reglamento de Régimen Interno, su Reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente y el presente Documento de Buen Gobierno, sin perjuicio de otros que se puedan acordar y aprobar.
- II. Orientación a la estrategia de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** en función de las necesidades de las personas con enfermedad mental y de sus familias, no poniendo nunca las prioridades en función de tomas de posición que no procedan de acuerdo con este Documento.
- III. Definición y aplicación de un sistema de indicadores para la evaluación de los avances en la consecución de la misión de la organización.
- IV. Uso adecuado de la imagen de las mujeres y hombres con enfermedad mental, defendiendo una imagen social de las mismas acorde con la visión de derechos y el enfoque inclusivo.
- V. Desarrollo de acciones de comunicación, en el ámbito interno y externo de la organización, para dar a conocer la misión de la organización y para promover la cultura colaborativa y transparente entre las entidades miembro de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**.

## **2.- DEMOCRACIA, GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN**

El **Código de Buen Gobierno** se dirige a:

- Asegurar que las personas responsables de la dirección y la gerencia de la organización orienten su actuación al cumplimiento de sus fines, garantizando la participación de los grupos de interés (especialmente internos).
- Contribuir a que la organización desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que, con transparencia, definan el comportamiento de la dirección, promuevan la confianza entre sus integrantes, incrementen la credibilidad y la buena fe y fortalezcan la cultura organizacional.

#### **Compromisos:**

- VI. Cumplimiento de las normas articuladas para el funcionamiento de la organización y del presente Documento.
- VII. Cumplimiento de los principios de composición, funcionamiento e incompatibilidades en los órganos de gobierno (recogidos en Estatutos, en Reglamento de Régimen Interno, Reglamento Comisión Permanente y aquellos acuerdos que se hayan firmado entre las partes).
- VIII. Participación en asambleas, juntas directivas, comisiones permanentes y encuentros de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y en su estrategia.
- IX. Colaboración en la realización de actuaciones de todo tipo organizadas por **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y a petición de esta.
- X. Promover la participación de mujeres y hombres con enfermedad mental en los órganos de decisión y representación y/o de sus familias, según la idiosincrasia propia de cada entidad.
- XI. Articulación de estructuras, espacios o dispositivos de participación, garantizando que sus propuestas son tenidas en cuenta por la organización.
- XII. Organización y desarrollo de Asambleas, reuniones de Comisión Permanente y Juntas Directivas transparentes e informadas, con documentación accesible con antelación suficiente para todas las personas convocadas, velando por el seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos tomados en las mismas.
- XIII. Articulación y aplicación de sistemas de elección democráticos y limpios, con una gestión y comunicación totalmente transparente de las candidaturas.
- XIV. Aplicación de una metodología de participación de los grupos de interés internos en la toma de decisiones, la planificación y la gestión: asociaciones federadas, familias, personas con enfermedad mental, profesionales y personas voluntarias.
- XV. Articular mecanismos de relación y comunicación con los grupos de interés externos, para transmitir y difundir **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y su cultura del buen gobierno en sus relaciones con terceros.
- XVI. Fomento del consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.

- XVII. Información de los miembros de los órganos de gobierno a sus organizaciones, en cuyo nombre participan y las representan en **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** promoviendo el apoyo, difusión y promoción de los acuerdos tomados y de los trabajos desplegados, de forma que éstos puedan aplicarse con eficacia y tenerse presentes entre todas las entidades socias.
- XVIII. Promoción de una colaboración y una relación basada en la reciprocidad y el mutuo apoyo en el seno de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**.
- XIX. Participación de las organizaciones que configuran **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** en la elaboración de documentos estratégicos, programáticos y de toma de posición que **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** reciba para realizar aportaciones, así como en aquellos otros de los que tenga conocimiento y afecten a las personas con enfermedad mental y sus familias.

### **3.- GESTIÓN RESPONSABLE E INDEPENDIENTE**

**SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** es una entidad independiente hacia fuera y hacia dentro, sin adscripción política, ideológica o partidista, que actúa con autonomía e independencia tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** pretende actuar sumando y articulando las diferentes sensibilidades de las organizaciones federadas, fruto del debate y el consenso, sin someterse y sin dar preferencia a los intereses particulares o parciales de éstas.

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial. La actuación estará presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza. **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** asume la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, en el ejercicio de sus responsabilidades en la organización.

**SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** persigue el buen hacer en sus actuaciones, buscando la mejora permanente y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión.

En la política de personas **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** establecerá procedimientos, además del cumplimiento estricto de la normativa en materia laboral, que eviten cualquier tipo de discriminación, asegure la igualdad de oportunidades del personal contratado y fomente la conciliación.

#### **Compromisos:**

- XX. Ejercicio de los **cargos de representación y gobierno** de la organización:
- guardando la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias,
  - evitando cualquier manifestación personal de índole política o religiosa o similar,

- orientando su actividad en el ámbito de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** con arreglo a los intereses globales de las personas con trastorno mental y sus familias, nunca de sus intereses particulares,
  - defendiendo los intereses que les son propios y legítimos ante los poderes públicos y la sociedad, desde el respeto al conjunto del movimiento asociativo de la enfermedad mental globalmente considerado,
  - velando por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros,
  - evitando el lucro personal de representantes y cargos directivos a partir del mal uso de los recursos de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**,
  - evitando recibir dádivas o regalos de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles por su condición de representantes de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**,
  - evitando el lucro personal o de familiares o amistades como consecuencia de su labor en **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**,
  - asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones,
  - poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento,
  - y aplicando con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.
- XI. Elaboración de un manual que recoja las políticas de personal de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**:
- Incluyendo estrategias y prácticas de selección, contratación y promoción que aseguren la igualdad y que en todo caso eviten la discriminación por razón de discapacidad, incluida la adaptación de los puestos de trabajo y los ajustes razonables del entorno y los procesos laborales.
  - Disponer de una política de selección y contratación de personal aprobada por el órgano de gobierno que sea conocida internamente.
  - Hará mención expresa a la igualdad de oportunidades y no discriminación.
  - Impulsará la formación y el desarrollo continuo de su personal contratado.
  - Establecimiento de medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y personal.
  - Establecimiento de medidas que fomenten y garanticen el ejercicio ético de la profesión, la protección de los derechos de las personas con enfermedad mental y /o sus familias y la confidencialidad.
- XXII. Elaboración de un plan operativo anual, aprobada por el órgano de gobierno y elaborada con la participación de los grupos de interés de la organización.

- XXIII. Seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual por parte de los órganos de gestión y de gobierno.
- XXIV. Existencia de un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno.
- XXV. Seguimiento del presupuesto y liquidación anual del presupuesto ejecutado, revisada y aprobada por el órgano de gobierno.
- XXVI. Promover la contratación de trabajadores y trabajadoras con discapacidad siempre que sea posible en **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** e invitar a hacer esto mismo a las organizaciones miembro.
- XXVII. Diseño y aplicación de una política de lucha contra la corrupción y malas prácticas que establezca, entre otras:
- Medidas para la erradicación de prácticas como el soborno o la extorsión.
  - Criterios de emisión y recepción de regalos y atenciones.
  - Vías para la detección y limitación de los conflictos de intereses.
  - Transparencia frente a la contribución a partidos políticos.
  - Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas.
  - Mecanismos de denuncia contra la corrupción.
  - Procesos de selección objetivos y transparencia en la contratación.
- XXVIII. Identificación y aplicación de criterios de incompatibilidad profesional para formar parte de los órganos de gobierno y del personal de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA**.
- XXIX. Elaboración y puesta en marcha de procesos de comunicación interna que contemplen la descripción de los procedimientos formales de información/comunicación para todos los ámbitos de la organización.

#### **4.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** quiere generar relaciones de confianza con sus grupos de interés, incorporando para ello los principios de transparencia y rendición de cuentas:

- **La rendición de cuentas** se refiere a la respuesta de una organización a las expectativas de las partes interesadas, poniendo a su disposición información sobre aspectos organizativos tales como la razón de ser y los valores de la organización, las actividades y su impacto, la financiación, el equipo y las políticas de dirección de personas, la visión que tiene de la sociedad, etc.
- **La transparencia** es el grado de información y actitud con la que se afronta la rendición de cuentas. Influenciada por variables como los valores organizativos, la actividad realizada, los destinatarios de las actuaciones, la cultura participativa de la organización o el entorno social, entre otros.



**Compromisos:**

- XXX. Aplicación del principio de transparencia en:
- la elección de los cargos a los órganos de gobierno,
  - la elección de las mujeres y hombres que representen a **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** en instituciones y organismos externos a la entidad,
  - la acción política y la gestión.
- XXXI. Publicidad y accesibilidad de la siguiente información básica:
- Composición del órgano de gobierno (nombre, cargo, funciones y descripción de su trayectoria).
  - Organigrama y nombres de los principales responsables de la estructura ejecutiva.
  - Estatutos.
  - Misión de la organización.
  - Visión y valores de la organización.
  - Información sobre la evolución histórica de la organización, conteniendo como mínimo año de constitución, motivación, fundadores e hitos.
  - Normativa de aplicación.
- XXXII. Información pública sobre:
- Datos cuantitativos sobre el número de personas con enfermedad mental y familias representadas, desagregando los datos por género.
  - Personas contratadas en la organización.
  - Colaboradores y personal voluntario.
  - Entidades miembro.
  - Redes o federaciones a las que pertenece la organización.
  - Financiadores públicos y privados que son personas jurídicas.
  - Convenios suscritos, subvenciones públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
  - Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que, en su caso, preste la organización.
- XXXIII. Publicación del presupuesto, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- XXXIV. Publicación de las cuentas anuales de la organización: balance situación, cuenta de resultados y memoria económica), auditadas en el caso de las organizaciones que deben pasar auditoría externa obligatoriamente.

- XXXV. Difusión periódica de la memoria social anual de actividades.
- XXXVI. Publicación de toda la información de manera comprensible, de acceso fácil y gratuito, a disposición de las personas con enfermedad mental y sus familiares en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- XXXVII. Existencia de canales claros y accesibles (correo electrónico, teléfono, redes sociales, etc.) a través de los cuales los principales grupos de interés pueden solicitar información sobre la organización, realizar sugerencias y quejas, etc.

## **5.- DIFUSIÓN Y ADHESIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO**

Se difundirá el presente documento entre todas las entidades miembro de **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** y se animará a las mismas a suscribir mediante firma o declaración de sus Juntas Directivas la adhesión al mismo.

La adhesión a dicho documento podrá ser tenida en cuenta como criterio e indicador para la concreción de acuerdos estratégicos u operativos con las entidades federadas o con cualquiera de sus grupos de interés internos o externos.

La vinculación será obligatoria para todas aquellas entidades nuevas que puedan acceder a **SAÚDE MENTAL FEAFES GALICIA** después de la fecha de su aprobación.

Dicho documento **ha sido aprobado en Junta Directiva, celebrada en la EGAP de Santiago de Compostela, el 26 de abril de 2018**